

# te

**CCOO**  
enseñanza

suplemento

# La Rioja



Cómo será la oposición 2026 en La Rioja



Horarios del personal docente



Salarios docentes



Trabajadores/as de la enseñanza. Curso 25-26

## TODO SOBRE LA FUNCIÓN DOCENTE

# X Salario Decente

*Necesita Mejorar*



### Grupo A1 y subida de nivel para todos los cuerpos docentes



CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EN DEFENSA DEL PROFESORADO

OPOSICIONES

INTERINIDADES

HORARIOS

RETRIBUCIONES

JUBILACIONES

### Trabajadores/as de la enseñanza. Curso 25-26

TE no se hace responsable ni hace necesarias suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

#### EDITA

Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja  
C/ Pío XII, 33, 2º, despacho 51

CP: 26003 Logroño

Tif: 941238191

Correo electrónico: ferioja@fe.ccoo.es

Web: <https://larioja.fe.ccoo.es>

#### EQUIPO DE REDACCIÓN

Pedro Javier Antolín

Naiara Cantabrana

Gloria Andrés

Javier Ibáñez

Meritxell Moreno

Marcos García

Desirée Villalvilla

Ana Cris Ruiz

1. Editorial Seguimos trabajando, seguimos luchando.....	1
2. Oferta de Empleo Público 2025.....	2
3. Oposiciones.....	3
4. Baremo del Concurso de Traslados.....	6
5. Todo sobre interinidades.....	8
6. Conoce tu horario. ....	12
7. Carrera profesional docente.....	21
8. Competencia Digital Docente.....	22
9. Retribuciones docentes 2025.....	23
10. Formación homologada y Oposiciones.....	24
11. Jubilaciones.....	25
12. De acrónimos y de modelos de la FP.....	27
13. Gracias a CCOO.....	28
14. ¿Quién es el PSEC?.....	29
15. Comunicación y Redes Sociales.....	30
16. Servicios CCOO.....	31
17. Diez razones para afilarte a CCOO.....	32
18. Plataforma reivindicativa de la FECCOO Rioja.....	33

Los artículos de esta publicación pueden ser reproducidos, total o parcialmente, citando la fuente.

En este número especial de la revista TE, damos a conocer todas las cuestiones relativas a la función docente que tienen que ver con nuestro trabajo: oposiciones, concurso de traslados, normativa de interinidades, plantillas, retribuciones, pensiones... A lo largo de estos años, la FECCOO, sindicato más representativo en la educación a nivel estatal, ha sido la principal herramienta de organización colectiva y defensa con la que contamos las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza pública de La Rioja. Hemos desplegado una acción y presión permanente en la calle, en los centros educativos, en las mesas de negociación y hasta en los tribunales de justicia, con recientes sentencias favorables para las personas trabajadoras de la enseñanza pública riojana que nos acredita como los auténticos defensores del profesorado riojano.

En esta nueva etapa, con el Gobierno del PP, se han vuelto a primar las enseñanzas privadas y privadas-concertadas. El **“Cheque Bachillerato privado”, la autorización de impartir clases presenciales en la universidad privada UNIR o la privatización de la FP y el primer ciclo de educación infantil (0-3)**, constituyen un ataque directo a la escuela pública y a sus personas trabajadoras. Desde CCOO ya hemos comenzado con movilizaciones para intentar detener estas políticas privatizadoras y revertir una tendencia que está minando los cimientos de nuestro sistema público de enseñanza.

Ha llegado el momento de que la Comunidad Educativa de la enseñanza pública riojana abra los ojos ante la deriva privatizadora que se está llevando a cabo en nuestro sistema educativo. No hemos de consentir el cierre de líneas en la enseñanza pública, ni la lacerante agresión a los ciclos formativos de Formación Profesional, ni los ataques que sufren el resto de etapas educativas. Nuestros puestos de trabajo y los principios que defiende la enseñanza pública, no pueden ni deben plegarse ante empresas que ven la enseñanza como otro nicho de negocio.

Además, todas las personas que formamos las Comisiones Obreras seguimos luchando para conseguir la implantación del complemento de equiparación salarial para el Profesorado Técnico de FP (al que el anterior Gobierno se comprometió), el paso al grupo A1 para todos los cuerpos docentes, el pago de los meses de verano a las personas que hayan sido nombradas durante 165 días a lo largo del curso, la subida del complemento de dirección ajustando al alza, el de jefatura de estudios y secretaría, comedores escolares en todos los CEIP públicos y con personal propio de la CAR. En CCOO seguiremos luchando por alcanzar mejoras en las condiciones laborales del profesorado: aumento del permiso por nacimiento, bajada generalizada de ratios, continuar con la bajada del horario lectivo desde las 18 horas en Secundaria y 23h lectivas en Infantil y Primaria (esto último ratificado en la firma de un Acuerdo en el encierro de seis delegados y delegadas de la FECCOO en la consejería de Educación el 29 de julio de 2020). No dejaremos de pelear por la reducción horaria y el complemento salarial para la tutoría, por el apoyo a la escuela rural, el aumento del Personal de Servicios Educativos Complementarios en todos los centros educativos y una serie de medidas que fortalezcan la Escuela Pública riojana; no hemos cejado NUNCA en nuestra voluntad de trabajar por la mejora de las condiciones laborales y salariales del PSEC, ATES, educadores sociales, enfermeras o psicólogas.

Desde la FECCOO de La Rioja, también apostamos por una FP de calidad, pública y en la que las personas tituladas técnicas de FP, sigan ejerciendo la docencia aportando excelencia y experiencia al sistema. Por todo ello, es necesaria tu participación en las asambleas, en las manifestaciones, huelgas...pero también lo es la presión permanente, y para eso, es importante estar organizados y organizadas en un sindicato fuerte que SIEMPRE RESPONDE: las Comisiones Obreras.

## 2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 CUERPO DE MAESTRAS/OS

### Plazas convocadas a concurso oposición para junio de 2026

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL
Educación Infantil (031)	19	1	20
Lengua Extranjera: Inglés (032)	9	1	10
Educación Física (034)	4	1	5
Música (035)	2	1	3
Pedagogía Terapéutica (036)	32	3	35
Audición y Lenguaje (037)	21	1	22
Primaria (038)	24	1	25
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>9</b>	<b>120</b>

#### **CCOO no ha firmado la OEP porque:**

- Nos parecen plazas insuficientes.
- Exigimos la eliminación de la tasa de reposición.
- Porque la Administración se niega a negociar cualquier asunto que tenga que ver con la Orden de Interinidades y con todo lo que conlleve un gasto económico, como el pago de verano al personal interino que trabaje al menos 165 días; complemento de FP; complemento de tutoría....

### 3. OPOSICIONES

#### 3.1 FASE DE OPOSICIÓN

**La normativa que regulará la convocatoria de oposición será el RD 276/2007 de 23 de febrero**

<b>Primera prueba. Máximo 10 puntos</b>	
<b>Parte A</b>	<b>Ejercicio práctico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependiendo de cada especialidad habrá diferentes partes.</li> <li>• Tiempo: Cada prueba tiene su tiempo propio.</li> </ul>
<b>Parte B</b>	<b>Desarrollo por escrito de un tema</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 25 temas: a elegir entre 2 bolas.</li> <li>• Entre 26 y 50 temas: a elegir entre 3 bolas.</li> <li>• Entre 51 o más: a elegir entre 4 bolas.</li> <li>• Tiempo máximo 2 horas.</li> </ul>
<b>Valoración</b>	<p>Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, de los cuales 5 corresponderán a la parte A y 5 puntos en la parte B. Para su superación, la persona aspirante deberá alcanzar al menos 1,25 puntos en cada una de las partes y una puntuación total igual o superior a 5 puntos.</p> <p>Si en esta prueba el aspirante no alcanza el 5, no podrá realizar la segunda prueba. Es una PRUEBA ELIMINATORIA.</p>

<b>Segunda prueba. Máximo 10 puntos</b>	
<b>Parte A</b>	<b>Presentación oral de una Programación Didáctica *</b>
<b>Parte B</b>	<b>Exposición oral de una Unidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A elegir entre 3 bolas.</li> <li>• 1 hora para la preparación.</li> <li>• Tiempo máximo para la presentación de la Programación y la exposición de la Unidad: 50 minutos.</li> </ul>
<b>Valoración</b>	Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

<b>Ponderación fase para el concurso-oposición. Máximo 10 puntos.</b>	Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición se ponderará: 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y 1/3 la puntuación de la obtenida en la fase de concurso.
---	--

**\* Según la convocatoria, la Programación tendrá las siguientes características:**

- Se ajustará al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Será para un curso escolar.
- Tendrá un mínimo de 12 Unidades (Tienen que ir numeradas).
- Tendrá una extensión máxima de 60 páginas, sin incluir portada, contraportada ni índice.
- El formato será en DIN-A4, por una sola cara.
- Se utilizará letra Arial 12 puntos sin comprimir.
- El Interlineado nunca será inferior al interlineado sencillo.
- Ante cualquier incumplimiento que no esté relacionado con el exceso de páginas o el defecto de Unidades, al aspirante se le permitirá la presentación y defensa oral de dicha Programación.

<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS</b>		
<b>I. EXPERIENCIA PREVIA DOCENTE</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>	
	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>
1.1. Por cada año de experiencia en centro público en el mismo cuerpo al que se opta	1	0,0833
1.2. Por cada año de experiencia en centro público en diferentes cuerpos al que se opta	0,50	0,0416
1.3. Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel o etapa a la que se opta	0,50	0,0416
1.4. Por cada año de experiencia en otros centros en diferentes niveles o etapas a la que se opta	0,25	0,0208
<b>II. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>	
<b>2.1. Nota expediente</b>		
De 6 hasta 7,5 (1,55 a 2,25)	1	
De 7,51 a 10 (2,26 a 4)	1,50	
<b>2.2. Postgrados, Doctorados y premios extraordinarios</b>		
2.2.1. Título de Máster, certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente (siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente)	1	
2.2.2. Título de Doctor	1	
2.2.3. Premio extraordinario en el doctorado	0,50	
<b>2.3. Otras titulaciones universitarias</b>		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo (Grado y otros)	1	
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo (Licenciatura y otras)	1	
<b>2.4. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional específica</b>		
a) Título profesional de Música o Danza	0,50	
b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI	0,50	
c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,20	
d) Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,20	
e) Título de Técnico Superior de Deportivo Superior	0,20	
<b>2.5. Dominio de idiomas extranjeros (nivel avanzado C1 o C2 según el MCER)</b>	0,50	
<b>III. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
<b>3.1. Actividades de formación</b>		
3.1.1. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación homologadas	0,0333	
3.1.2. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación no homologados	0,0166	
<b>3.2. Premio Extraordinario fin de carrera</b>	0,50	
<b>3.3. Dominio de idiomas extranjeros y de la lengua de signos</b>		
3.3.1. Certificados equivalentes al nivel B2 MCER siempre que no se haya acreditado el certificado equivalente de la EOI en el mismo idioma en el apartado 2.4.b	0,50	
3.3.2. Certificados equivalentes al nivel B1 MCER siempre que no se haya acreditado el certificado de nivel B2 de la EOI en el mismo idioma en el apartado 2.4.b	0,125	

Resultarán seleccionadas para acceder a la fase de prácticas aquellas personas aspirantes que, una vez ordenadas según la puntuación global del concurso-oposición, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al correspondiente turno y especialidad. Al proceder a determinar los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo correspondiente al ingreso libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este turno, las que hubieran quedado vacantes en los turnos de reserva a personas con discapacidad y de promoción interna.

Las listas de personas aspirantes seleccionadas se publicarán en los tablones de anuncios de los tribunales y en el apartado de Recursos Humanos de la web [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org). Las personas interesadas contarán con un plazo de 24 horas para reclamar posibles errores en el apartado de Recursos Humanos de la web [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org).

### 1. ¿Qué tiene que hacer la persona aspirante una vez que haya superado el Concurso-Oposición?

#### Presentación de documentos.

**Plazo:** Veinte días naturales a contar desde la fecha de exposición de las listas de aspirantes seleccionados.

#### **Documentación:**

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública.
- En su caso, certificación oficial del grado de discapacidad de los órganos competentes de la Consejería de Servicios Sociales.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales quienes no hubiesen marcado, en la convocatoria de ingreso, el recuadro en el que se otorga consentimiento a la Administración a que obtenga este dato directamente.
- Las personas aspirantes que tuvieran la condición de funcionarias públicas de carrera: certificación u hoja de servicios del Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismos del que dependan.

### 2. Nombramiento en prácticas

**Destino:** En centros dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja obtenido conforme al procedimiento de asignación de destinos provisionales que se convoque para el curso 2025/2026.

**Duración:** Cinco meses de actividad docente que comenzarán con el inicio del curso 2025/2026.

**Aplazamiento:** Por embarazo u otras causas debidamente justificadas.

**Evaluación:** En términos de "apto" o "no apto". Aquellas personas aspirantes que resulten declaradas en término "no aptos" podrán repetir por una sola vez la fase de prácticas. Quienes sean declaradas en términos de "no aptos" por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

### 3. Nombramiento de funcionariado de carrera

El nombramiento como funcionariado de carrera se efectuará con efectos del día de comienzo del curso escolar siguiente al que sean declarados "aptos" en la fase de prácticas.

## 4. BAREMO CONCURSO DE TRASLADOS Orden EFD/1056/2024, 1 de octubre

<b>1.- Antigüedad</b>	
<b>1.1. Antigüedad en el centro</b>	
1.1.1. Por cada año con destino definitivo en el centro desde el que participa como funcionario de carrera	- 1º y 2º año: 4 puntos por año - 3º año: 6 puntos por año - 4º año y siguientes: 8 puntos por año (Se valoran las fracciones de año: durante el 1º y 2º año 0,3333 puntos por mes completo, durante el 3º año 0,5000 puntos por mes y en los siguientes 0,6666 puntos por mes)
1.1.2. Por cada año con destino provisional como funcionario de carrera	4 puntos por año (la fracción de año se computa 0,3333 puntos por cada mes completo) Cuando se participe desde su primer destino definitivo a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1. se le sumará la obtenida en este subapartado
1.1.3. Por cada año en un puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad como funcionario de carrera	4 puntos (la fracción de año se computa 0,3333 puntos por cada mes completo)
<b>1.2. Antigüedad en el cuerpo</b>	
1.2.1. Por cada año de servicios prestados en situación de servicio activo como personal funcionario	2 puntos por año (la fracción de año se computa 0,1666 puntos por cada mes completo)
1.2.2. Por cada año de servicios en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo como funcionario	1,50 puntos por año (la fracción de año se computa 0,1250 puntos por cada mes completo)
1.2.3. Por cada año en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior como funcionario	0,75 puntos por año (la fracción de año se computa 0,0625 puntos por cada mes completo)
<b>2.- Pertenecer a los Cuerpos de Catedráticos de E. Secundaria, Música y AAEE, EOI o de AAPP Y Diseño</b>	
<b>5 puntos</b>	
<b>3.- Méritos académicos</b>	
<b>Máximo 10 puntos</b>	
<b>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios</b>	
3.1.1. Por cada título de Doctor	6 puntos
3.1.2. Por cada Máster universitario con al menos 60 créditos	3 puntos
3.1.3. Por cada suficiencia investigadora o estudios avanzados	2 puntos
3.1.4. Por premio extraordinario en el doctorado, licenciatura, grado, enseñanzas artísticas superiores, Conservatorios...	1 punto
<b>3.2. Otras titulaciones de nivel superior</b>	
3.2.1. Titulaciones de Grado Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título se valorará con <b>2,5 puntos</b> . (No se considerarán como títulos distintos las menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación)	5 puntos
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo	3 puntos
3.2.3 Titulaciones de segundo ciclo	3 puntos
<b>3.3. Titulaciones oficiales de formación profesional, de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas</b>	
<p>Cuando se presenten distintos niveles en un mismo idioma solo se considerará el del nivel superior</p> <p>Los certificados de idioma extranjero se valorarán por una sola vez en el apartado 3 o en el 5.</p>	<p>a) Por cada Certificado de nivel C2 : 4 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 : 3 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 : 2 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 : 1 puntos</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de AAPP y Diseño, Deportivo Superior o Superior de FP: 2 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza: 2 puntos</p>

<b>4.- Desempeño de cargos directivos y otras funciones</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
<b>4.1. Por cada año como director/a</b>	4,5 puntos (la fracción de año se computa 0,3750 puntos por cada mes completo)
<b>4.2. Por cada año como jefe de estudios, secretario/a o similar</b>	3 puntos (la fracción de año se computa 0,250 puntos por cada mes completo)
<b>4.3. Coordinador de ciclo, jefe de departamento, asesor de formación permanente, director de un equipo de orientación educativa o tutor (desde la entrada en vigor de la LOE)</b>	<b>Máximo 10 puntos</b> 1,5 puntos (la fracción de año se computa 0,1250 puntos por cada mes completo)
<b>5.- Formación y perfeccionamiento</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>5.1. Actividades de formación superadas</b>	<b>Hasta 9 puntos</b>
<b>5.2. Por impartir actividades de formación y perfeccionamiento</b>	<b>Hasta 3 puntos</b>
<b>5.3. Por adquirir una nueva especialidad en procesos selectivos</b>	1 punto
<b>5.4. Certificados de la competencia digital</b>  Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital solo se considerará la acreditación de nivel superior	<b>Máximo 3 puntos</b> a) Por la acreditación de nivel A1: 0,5 puntos b) Por la acreditación de nivel A2: 1 puntos c) Por la acreditación de nivel B1: 1,5 puntos d) Por la acreditación de nivel B2: 2 puntos e) Por la acreditación de nivel C1: 2,5 puntos f) Por la acreditación de nivel C2: 3 puntos
<b>5.5. Certificados de conocimiento de una lengua extranjera según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas</b>	a) Por cada Certificado de nivel C2 : 4 puntos b) Por cada Certificado de nivel C1 : 3 puntos c) Por cada Certificado de nivel B2 : 2 puntos d) Por cada Certificado de nivel B1 : 1 puntos
<b>6.- Otros méritos</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>6.1. Publicaciones</b>  Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar.  Las publicaciones que no lleven el ISBN o, en su caso, el ISSN o ISMN, no serán valoradas. No serán tenidas en cuenta aquellas en las que el autor sea el editor.	<b>Hasta 8 puntos</b> a) Libros en sus distintos formatos (Papel o electrónico) - Autor: hasta 1 punto - Coautor: Hasta 0,5 puntos - 3 autores: hasta 0,4 puntos - 4 autores: hasta 0,3 puntos - 5 autores: hasta 0,2 puntos - Más de 5 autores. Hasta 0,1 puntos  b) Revistas en sus distintos formatos (Papel o electrónico) - Autor: hasta 0,2 puntos - Coautor: hasta 0,1 puntos - 3 o más autores: hasta 0,05 puntos
<b>6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional</b> <b>Por participar en proyectos de investigación e innovación en educación</b>	<b>Hasta 2,5 puntos</b>
<b>6.3. Méritos artísticos y deportivos</b>  Por tener la condición de <b>deportista de alto nivel 1 punto</b> Por tener la condición de <b>deportista de alto rendimiento 0,5 puntos</b>	<b>Hasta 2,5 puntos</b>
<b>6.4. Por cada año desempeñando puestos en la Administración educativa (La fracción de año se computará a 0,125 puntos por mes)</b>	1,5 puntos
<b>6.5. Por formar parte de los tribunales de oposiciones (Desde publicación del RD 276/2007 de 23 de febrero)</b>	0,5 puntos
<b>6.6. Por tutorizar las prácticas de Máster, de estudios de Grado...</b>  Por tutorizar la fase de prácticas de aquellas personas aspirantes que resulten seleccionadas en el Concurso Oposición a partir del curso 23-24 incluido	0,1 puntos  0,2 puntos
<b>6.7. Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, País Vasco, Illes Balears y Cataluña (en función de las particularidades lingüísticas)</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>

## 5. TODO SOBRE INTERINIDADES

Se puede entrar a formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar funciones docentes en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante dos opciones: por concurso-oposición o por convocatoria extraordinaria.

### 1. MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN:

Todas las personas aspirantes que se hayan presentado a la Oposición y hayan obtenido calificación (más de un 0). Se debe solicitar expresamente su incorporación a la lista de interinidades en los términos que determine la propia convocatoria.

Estarán exentas de presentarse a la Oposición quienes formen ya parte de la lista de interinidad y hubieran obtenido al menos un 3 en la primera prueba de la fase oposición de la convocatoria de ingreso inmediatamente anterior realizada en la Comunidad Autónoma de La Rioja (siempre y cuando hayas solicitado permanecer en las listas).

**Recuerda** que si te has presentado a la Oposición o no te has presentado por haber obtenido un 3 o más en la primera prueba del proceso selectivo anterior (siempre y cuando hayas solicitado permanecer en listas), la Administración te puntuará con la mejor nota de las 3 últimas convocatorias, incluida la presente.

### 2. CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS:

Cuando la Administración determine que las necesidades de personal existentes para una determinada especialidad no puedan ser atendidas con las personas aspirantes que figuran en la lista existente, convocará un procedimiento selectivo extraordinario que podrá contemplar la realización de pruebas de aptitud. Las personas admitidas serán ordenadas con los mismos criterios (baremo de la Orden 3/2016, de 31 de marzo) y se incluirán en la correspondiente lista, detrás de las que la conformen en el momento de resolverse la convocatoria. Estos procesos se publicarán en Educarioja.

## 5.1 LLAMAMIENTOS PARA SUSTITUCIONES DESDE EL SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO

La Orden EDE/50/2024, de 22 de julio recoge:

El órgano competente en materia de personal docente, confeccionará listas de espera con aquellas personas a las que se les haya adjudicado un puesto docente, y que hayan sido seleccionadas por la Oficina de Empleo siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan permanecido en el puesto adjudicado al menos 5 días lectivos.
- Que exista informe favorable del centro de la plaza adjudicada.
- Que se cumplan los requisitos de titulación.

La ordenación de estas personas aspirantes en esta lista de espera se llevará a cabo atendiendo a la fecha de nombramiento en el puesto de trabajo y siempre serán integradas en una lista a parte por detrás de las ya preexistentes.

**CCOO no firmó** esta modificación de la Orden 3/2016, de 31 de marzo ya que la Administración no entró a negociar toda la Orden de interinidades y fue la Consejería quien de forma unilateral la publicó.

## 5.2 TABLA RESUMEN BAREMO DE INTERINIDADES

<b>I. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICIÓN</b>	<b>Máx.30 ptos.</b>
<b>1.1. Puntuación de la fase multiplicada por 3</b>	Nota x 3 y ÷2
<b>1.2. Por haber superado la primera o única prueba</b>	5
<b>1.3. Por haber superado la segunda prueba (en caso de que la hubiese)</b>	5
<b>II. EXPERIENCIA PREVIA DOCENTE (máximo 10 años)</b>	<b>Máx.36ptos AÑO    MES</b>
<b>2.1. Por cada año de experiencia en centro público en el mismo cuerpo al que se opta</b>	3,6    0,3
<b>2.2. Por cada año de experiencia en centro público en otro cuerpo al que se opta</b>	1,8    0,15
<b>2.3. Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel o etapa a la que se opta</b>	1,8    0,15
<b>2.4. Por cada año de experiencia en otros centros en diferentes niveles o etapas a la que se opta</b>	0,9    0,075
<b>III. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máx.10 ptos.</b>
<b>3.1. Nota expediente</b>	
De 6 hasta 7,5 (1,55 a 2,25)	2
De 7,51 a 10 (2,26 a 4)	3
<b>3.2. Postgrados, Doctorados y premios extraordinarios</b>	
3.2.1. Título de Máster, Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora y otros	2
3.2.2. Título de Doctor	2
3.2.3. Premio extraordinario en el doctorado	1
<b>3.3. Otras titulaciones universitarias</b>	
3.3.1. Titulaciones de primer ciclo (Diplomatura, Grado y otras)	2
3.3.2. Titulaciones de segundo ciclo (Licenciatura y otras)	2
<b>3.4. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional específica</b>	
a) Título profesional de Música o Danza	1
b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI	1
c) Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño	0,40
d) Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,40
e) Título de Técnico Superior de Deportivo Superior	0,40
<b>3.5. Dominio de idiomas extranjeros: por cada certificado avanzado C1 o C2, según el MCER</b>	1
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máx. 4 ptos.</b>
<b>4.1. Actividades de formación</b>	
4.1.1. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación homologados	0,0666
4.1.2. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación no homologados	0,0332
<b>4.2. Premio Extraordinario fin de carrera o mención honorífica en Grado Sup. de Música</b>	1
<b>4.3. Dominio de idiomas extranjeras y de la lengua de signos</b>	
4.3.1. Certificados equivalentes al nivel B2 MCER siempre que no se haya acreditado el certificado equivalente de la EOI en el mismo idioma en al apartado 3.4	0.5
4.3.2. Certificados equivalentes al nivel B1 MCER siempre que no se haya acreditado el certificado equivalente de la EOI en el mismo idioma en al apartado 3.4	0.250
<b>4.4. Méritos específicos</b>	
4.4.1. Para participantes de Ed. Física:	
a) Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento (RD 971/2007)	1
b) Deportista de Alto Rendimiento (D 76/2005)	1
4.4.2. Para participantes de Música y Profesorado de Música y AAEE:	
a) Composiciones o coreografías como autor o grabaciones con depósito legal.	Hasta 2 puntos
b) Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o agrupaciones camerísticas.	Hasta 2 puntos
c) Premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional o internacional.	Hasta 2 puntos
4.4.3. Para participantes de Dibujo y especialidades de los C. de Profesorado y Maestros de Taller de AAPP y Diseño:	
a) Exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2 puntos
b) Comisariado y organización de exposiciones.	Hasta 2 puntos
c) Premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2 puntos
<b>V. DISPONIBILIDAD (Máx.20 ptos y 10 años)</b>	<b>Máx.20 ptos.</b>
<b>5. Por cada año consecutivo de permanencia ininterrumpida en las listas de interinidad</b>	2

## 5.3 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTARSE AL CONCURSO OPOSICIÓN

### A) No tienen la obligación de presentarse para formar parte de la lista de interinidades:

- Quienes hayan participado en el último procedimiento de ingreso al Cuerpo, siempre que permanezcan actualmente en la lista de interinidades y hubieran obtenido en la última convocatoria una calificación de al menos un 3 en la primera prueba. Quienes se encuentren en esta situación deben haber participado telemáticamente y **presentado correctamente la solicitud de incorporación** a la lista de aspirantes a desempeñar funciones docentes en régimen de interinidad (en el proceso selectivo).

### B) Tienen la obligación de presentarse para formar parte de la lista de interinidades:

- Quienes no hayan participado en ningún procedimiento de ingreso al Cuerpo por oposición hasta la actualidad, o quienes, habiendo participado, no están integrados en la actual lista de interinidades o todos aquellos que no han obtenido una calificación de al menos un 3 en la primera prueba de convocatorias anteriores. Si te encuentras en esta situación, debes **señalar correctamente en la solicitud la opción de incorporación a las listas de interinidad**.

### C) Si te presentas y sacas menos nota que en el procedimiento anterior, la Administración de oficio guardará la nota más alta de las tres últimas convocatorias, al igual que ocurre con las personas que por obtener más de un 3, no tienen obligación de presentarse.

## 5.4 LLAMAMIENTOS DE INTERINIDAD Y NO DISPONIBILIDAD

Tras la publicación de los listados actualizados de todos los cuerpos y especialidades, en julio tendrá lugar un único llamamiento informatizado en el que todas las plazas que salgan tendrán, previsiblemente, la duración de un curso escolar completo (vacantes). El resto de llamamientos se llevará a cabo a partir de septiembre de forma telemática preferentemente y conforme a las instrucciones que dicte la Consejería.

### ¿QUÉ TENGO QUE HACER?:

Según establece la normativa, “la incorporación a la lista implica la disponibilidad del aspirante para incorporarse a los destinos cuando se le requiera y su obligación de participar en los procedimientos de adjudicación de destinos.” Por lo tanto, hay que prestar atención al desarrollo de los sucesivos llamamientos para que, en ningún momento, se nos pase uno por alto.

**En el momento en el que aparezcas en las listas de “aspirantes llamados”, tal y como acabamos de exponer, estás obligado a participar en el llamamiento correspondiente.**

La ausencia de presentación de solicitud, implicará que seas considerado como **no disponible** durante todo el curso, salvo que, en el plazo de 15 días naturales siguientes al llamamiento, alegues y justifiques encontrarte en alguna de las siguientes circunstancias:

- Incapacidad temporal (baja médica).
- Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia.
- Tener a tu cuidado un hijo menor de edad.
- Tener a tu cuidado un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que no desempeñe actividad retribuida.
- Matrimonio propio.
- Estar disfrutando de una beca pública de formación o investigación.

No será obligatorio optar por los destinos no afines ni itinerantes. Por lo tanto, la ausencia de solicitud en llamamientos en los cuales se oferten únicamente este tipo de destinos, no implicará la declaración del aspirante como no disponible. Además, en el llamamiento de julio tampoco serán obligatorios los destinos a tiempo parcial. Sin embargo, **en el resto de llamamientos del curso serán obligatorios**, por lo que la ausencia de solicitud de destinos parciales desde septiembre, será considerada como falta de disponibilidad por parte del aspirante. **CCOO siempre ha exigido que las plazas parciales ofertadas sean al menos de ½ de jornada y de no obligada elección.**

La consideración como "no disponible" implica que no te vuelvan a llamar para cubrir ningún puesto durante el mismo curso escolar y, además, perder la puntuación complementaria por disponibilidad en el apartado V del baremo de interinidad. Esta pérdida de puntuación sólo se llevará a cabo cuando se confeccionen de nuevo las listas de interinidad tras un nuevo proceso de oposiciones. Se volverán a generar puntos en este apartado a partir del inicio del siguiente curso escolar.

Como **novedad**, la Orden EDE/50/2024, de 22 de julio, en el artículo 6 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo establece que en el caso de que una persona interina elija por error una plaza no afín para la que no está habilitada o no cumple los requisitos, la no disponibilidad tendrá una duración de un mes a contar desde la fecha en que la persona aspirante obtuvo la plaza.

## 5.5 ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES NOS PODEMOS HABILITAR?

Para habilitarte es requisito haberlo solicitado expresamente y acreditado pertinentemente en la solicitud telemática de la oposición y reunir, además de los requisitos generales para entrar en el cuerpo, uno de los siguientes:

- A) Haber obtenido un 5 o más en la primera prueba de la fase de oposición.
- B) Contar con la titulación requerida para ejercer la docencia en esa determinada especialidad. (Catálogo de Titulaciones Resolución 30/2025, de 20 de junio).
- C) Acumular al menos 10 meses de docencia efectiva en dicha especialidad.

## 5.6 ¿Y PARA IMPARTIR PROYECTOS BILINGÜES?

La lista de interinidades recoge también la capacitación para impartir docencia en programas de bilingüismo de aquellas personas aspirantes que así lo hayan solicitado y acreditado. Esta acreditación se puede conseguir en cualquier momento, previa solicitud a la Dirección General de Educación, aportando alguna de las siguientes titulaciones:

- A) Título de graduado o licenciado en Filología.
- B) Título de graduado o licenciado en Traducción e Interpretación.
- C) Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en el Ciclo Superior de las EOI.
- D) Otros diplomas y certificaciones equivalentes del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) acreditativas del conocimiento.
- E) Acreditación del nivel B2 del MCER emitida por órganos de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja.

La acreditación, así obtenida, tendrá efectos en los llamamientos de las listas una vez hayan transcurrido 10 días hábiles desde su concesión, y se hará pública en [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)

**Nota:** Para deshabilitarse, hay que tramitar una instancia general a la Consejería de Educación en cualquier momento, solicitando dicha deshabilitación para impartir proyectos bilingües. Hasta que no conteste la Administración, si te convocan, persistirá la obligación de participar en dichos proyectos.

## 5.7 COBERTURA DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO

La Orden EDE/50/2024, de 22 de julio, añade un artículo 10 que recoge las medidas para promover la cobertura de puestos de trabajo en régimen de interinidad en los siguientes centros:

- Centros Rurales Agrupados.
- Centro de Educación Especial Marqués de Vallejo.
- SIES de Ezcaray y Cervera.

Las personas interinas que resulten adjudicadas en una vacante para todo el curso escolar en los destinos anteriores, podrán permanecer en dicho puesto durante el siguiente curso, siempre que se mantenga la necesidad y exista un informe favorable del centro y una conformidad expresa de la persona interesada. Tanto el informe como la conformidad de la persona interina deberán dirigirse a la Dirección General de Gestión Educativa con anterioridad al 31 de mayo.

## 6. CONOCE TU HORARIO

### 6.1. INFANTIL Y PRIMARIA

Jornada	Horario laboral semanal	Horas permanencia centro	Horas lectivas (incluidos recreos)	Horas complementarias (exclusivas)	H. Libre disposición (centro)	H. Libre disposición (casa)
<b>Completa</b>	35h	27h	23h	4h	2h	6h
<b>2/3</b>	23h 20'	19h 20'	15h 20'	2h 40'	1h 20'	4h
<b>1/2</b>	17h 30'	14h 30'	11h 30'	2h	1h	3h
<b>1/3</b>	11h 40'	9h 40'	7h 40'	1h 20'	40'	2h

#### Reducciones de períodos lectivos

- Coordinador centros bilingües:
  - De 8 a 31 h. semanales en lengua extranjera: 2 h. lectivas.
  - De 32 a 75 h.: hasta 3 h. lectivas
  - De 76 h. o más: hasta 4 h.
- Docente y coordinador de proyecto bilingüe cuando impartan más de 3 h. en inglés o sean cotutores: 1 h. lectiva semanal para preparación materiales.
- CRA: Compensaciones horarias tomando como punto de partida la cabecera del CRA: hasta 70kms, 3 h. lectivas y, por cada incremento de 30 km, 1 h. lectiva.
- Los equipos directivos impartirán entre 6 h. y 15 h. en función del número de unidades del centro.
- Para los miembros del equipo directivo, en los centros con comedor o transporte escolar, se contabilizarán 3 h. lectivas más, en su conjunto.
- Docentes mayores de 55 hasta los 65 años: 2 h. lectivas sustituidas por la realización de otras actividades. Se debe solicitar antes del 30 de junio, o en caso de interinidad antes del primer claustro.
- Maestro encargado de Medios Informáticos y Audiovisuales: a juicio de jefatura: 1 h. lectiva a un profesor en centros con un mínimo de 15 ordenadores. Coordinador de Plan Digital de centro, 3h en CEIP de 1 línea; 5h en CEIP con 2 o 3 líneas y CRA, CEE, CEO.

#### Si las disponibilidades horarias lo permiten

- Coordinación del ciclo: 1 h. lectiva por cada 3 grupos de alumnos del ciclo o fracción.
- Responsable del TIC: 1 h. lectiva por cada 30 ordenadores que disponga el centro, o fracción superior a 15, con un máximo de 3 horas.
- Responsable de la Biblioteca: 1 h. lectiva por cada 6 grupos de alumnos o fracción.
- Encargado de actividades deportivas y artísticas fuera del horario lectivo: 1 h. lectiva por cada 6 grupos de alumnos o fracción.
- Responsable de programas europeos: 1 h. lectiva por cada proyecto. Máx 3 h.

23 horas lectivas incluidos recreos

<b>4 horas complementarias o exclusivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista con padres: 1 hora fija semanal.</li> <li>• Asistencia a las reuniones de los equipos de ciclo.</li> <li>• Asistencia a reuniones de tutores y profesores de grupo (Reunión de Ciclo: 1 h. cada 15 días, según necesidades).</li> <li>• Asistencia a reuniones del Claustro.</li> <li>• Asistencia a reuniones de evaluación.</li> <li>• Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias.</li> <li>• Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Consejo Escolar.</li> <li>• Cualquier otra actividad de las establecidas en la PGA.</li> <li>• CRA: las 4 horas semanales deberán adaptarse, tanto la correspondiente a las entrevistas con los padres como las complementarias de obligada permanencia en el Centro. Además, se establece una reunión de coordinación, al menos, quincenalmente.</li> <li>• Mayores de 60 años y cinco años antes de su jubilación forzosa: Reducción de 1 hora diaria complementaria.</li> </ul>
<b>8 horas complementarias computadas semanalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras actividades complementarias y extraescolares: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de actividades docentes.</li> <li>- Perfeccionamiento profesional.</li> <li>- Corrección de actividades.</li> <li>- Cualquier otra actividad pedagógica complementaria.</li> </ul> </li> </ul>

### ¿QUIÉN ELIGE PRIMERO?

La elección de curso se realizará según la Orden 29 de junio 1994, arts. 73-75

#### **Orden:**

**1º.** Personas del equipo directivo.

**2º.** Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo. Si se tiene la misma antigüedad, el que tenga mayor antigüedad en el Cuerpo, y si persistiese el empate, el que tuviese mayor puntuación en el Concurso de traslados.

**3º.** Maestros provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el Cuerpo.

**4º.** Maestros interinos, ordenados según la posición en las listas.

**Primer claustro (septiembre):** Jefatura de estudios comunica los cursos para elegir, se reparten grupos y materias y se levanta acta. Se favorecerá la permanencia de un Maestro/a con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo.

**NOTA:** Las modificaciones, incluso temporales del horario de dedicación al centro, lectivas o complementarias, deben ser comunicadas a la respectiva Dirección General.

## LEGISLACIÓN:

- **Orden de 29 de junio de 1994.** Normas reguladoras de Infantil y Primaria y Decreto 49/2008 de 31 de julio. ROC.
- **Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.**
- **Orden EDC/72/2021, de 12 de noviembre,** por la que se modifica la Orden 3/2003, de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.
- **Orden 3/2003 de 3 de enero,** de la consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.
- **Orden 7/2017 de 16 de mayo** por la que se regulan los centros sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria Bilingües.
- **Resolución de 6 de marzo de 2009,** de la dirección General de Trabajo, por la que se deposita y publica el Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011.
- **Resolución de 8 de octubre de 2014** de la Dirección general de Trabajo y Salud Laboral por la que se registra y publica el Acuerdo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de medias de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y en materia de apoyos, centros rurales, formación y descargas horarias.
- **Orden EDE/52/2024, de 22 de julio,** por la que se modifica la Orden 3/2003, de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.
- **Instrucciones de 26 de junio de 2024,** de la Dirección General de Gestión Educativa por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2024/2025.
- **Resolución 7 de mayo de 2009** (BOR 15-05-19)
- **Resolución de 7 de mayo de 2019,** de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones en relación con el horario del personal docente itinerante de La Rioja.
- **Orden 1/2003, de 3 de enero,** de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagogía.

## 6.2. SECUNDARIA/FP

Jornada	Horario laboral semanal	Períodos lectivos en el centro	Períodos complementarios
Completa	35h	18	9
2/3	23h 20'	12	6
1/2	17h 30'	9	4.5
1/3	11h 40'	6	3

HORARIO LABORAL SEMANAL	PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORARIOS LECTIVOS MÁXIMOS
<b>35h divididas en:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 períodos lectivos máximo</li> <li>• 9 períodos complementarios</li> <li>• 8 horas de libre disposición del profesorado</li> </ul>	27 períodos semanales	18 períodos semanales (la parte del horario que exceda estos períodos, se compensará con 1 hora complementaria por cada período lectivo de más).
27 períodos de permanencia en el centro	Mínimo 4 períodos diarios en el Centro (de los cuales 2 son lectivos)	Períodos lectivos diarios: mínimo de 2 y máximo de 5. El profesorado técnico de FP deberá impartir un mínimo de 2 períodos lectivos diarios y un máximo de 6.
<p><b>Las personas mayores de 60 años podrán reducirse un período no lectivo diario en su horario</b></p>		



<b>Períodos lectivos</b>	18 períodos de docencia directa con alumnado	<b>Reducciones períodos lectivos</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Departamento: 3 períodos a la semana (Departamentos unipersonales computa 1 período semanal).</li> <li>• Labores de tutoría: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ESO: 2 períodos: 1 de tutoría directa con los alumnos y otra para coordinar actividades de tutoría.</li> <li>○ Bachillerato: 1 período lectivo</li> <li>○ Profesor tutor responsable de Formación en Centros de Trabajo (FCT), será el tutor del grupo, dedicará hasta 6 horas semanales en funciones y actividades propias de la FCT y de la tutoría del grupo. Los tutores que no sean responsables de la FCT contarán en su horario con 1 período lectivo para labores de tutoría.</li> </ul> </li> <li>• Docentes mayores de 55 años: 2 períodos lectivos sustituidos por 2 períodos de otras actividades. Para su solicitud véanse las Instrucciones de principio de curso.</li> <li>• Participación del Instituto en proyectos institucionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1 a 3 períodos máximos al Responsable de Programas Europeos que deberá ser participante en el proyecto desarrollado en ellos.</li> <li>○ 1 período al Coordinador de Actividades deportivas, artísticas o culturales.</li> </ul> </li> <li>• Coordinador de Plan Digital de centro, 2h en CEPA, 3h en CIFP Camino de Santiago, 5h IES, SIES, CEO.</li> </ul>
		<b>Si las disponibilidades horarias lo permiten</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de los tutores de un mismo curso o ciclo: 1 período lectivo.</li> <li>• Proyectos de Bilingüismo: coordinador hasta 3 h. lectivas</li> <li>• Responsable de las TIC: 3 períodos lectivos.</li> <li>• Responsable de los medios audiovisuales: 1 período lectivo.</li> <li>• Responsable de la Biblioteca: 1 período lectivo.</li> <li>• Docencia compartida (deshobbies de conversación y prácticas de laboratorio): 5 períodos lectivos máximos.</li> <li>• Docencia a grupos de alumnos que presenten problemas de aprendizaje o grupos de profundización, además de alumnos procedentes de países extranjeros: 1 período lectivo.</li> </ul>

<p><b>Períodos complementarios</b></p>	<p><b>9 períodos complementarios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guardias: entre 1 y 3 horas, en función de las necesidades del centro y a juicio del Jefe de Estudios.</li> <li>• Reunión de departamento: 1 hora.</li> <li>• Tutoría de grupo completo: 1 hora de atención a padres y otra hora a la colaboración con el Departamento de Orientación o Jefatura de Estudios.</li> <li>• Colaboración con el jefe de actividades complementarias y extraescolares: 1 hora.</li> <li>• Profesores representantes en el Consejo Escolar: 2h.</li> <li>• Participación en proyectos institucionales en los que participe el Instituto: los periodos que a juicio del Jefe de Estudios se consideren necesarios.</li> <li>• Biblioteca: entre 1 y 3 horas, en función de las necesidades del centro y a juicio del Jefe de Estudios</li> <li>• Mayores de 60 años, cinco años antes de su jubilación forzosa: reducción de 1 hora no lectiva diaria.</li> <li>• Períodos de recreo de los alumnos.</li> </ul>
<p><b>Períodos complementarios computados semanalmente</b></p>	<p><b>8 períodos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia a reuniones de coordinación con los Colegios Públicos adscritos.</li> <li>• Otras actividades complementarias y extraescolares.</li> <li>• Otras actividades: preparación de actividades docentes, corrección de actividades, perfeccionamiento profesional, cualquier otra actividad pedagógica complementaria.</li> <li>• Asistencia a reuniones de claustro.</li> <li>• Asistencia a reuniones de evaluación.</li> </ul>



## ¿QUIÉN ELIGE PRIMERO?

La elección de curso se realizará según la Orden 29 de junio de 1994, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, art. 92.c

**1º Se elige el turno de trabajo** (diurno, nocturno...) establecido por la Jefatura.

**2º La elección de materia y curso** se realizará en SUCESIVAS RONDAS, eligiendo los grupos UNO A UNO hasta completar el reparto.

### Orden:

1. **Catedráticos** por antigüedad en el cuerpo.
2. **Funcionarios de carrera:** Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores Especialistas Singulares de FP, Maestros, por orden de antigüedad en su cuerpo (de coincidir se atenderá a la antigüedad en el centro).
3. **Interinos** ordenados según su posición en las listas.

## PROCEDIMIENTO

- Primer claustro (septiembre): Jefatura de estudios comunica a los departamentos los turnos (mañana, tarde, nocturno...) y los grupos de alumnos para cada materia (Orden 29 de junio de 1994, art. 78).
- **En reunión extraordinaria se eligen grupos y materias y se levanta acta.** (Orden 29 de junio de 1994, art. 92).
- En los casos en que un departamento tenga que ceder materias a otro Departamento, los miembros del mismo decidirán cuáles dejan antes del reparto. Los grupos correspondientes a estas materias no entrarán en el reparto (Orden 29 de junio de 1994, Art. 92.d).
- Los profesores que estén adscritos a dos departamentos se incorporarán a ambos. (Orden 29 de junio de 1994, art. 92.h).

**NOTA:** Las modificaciones, incluso temporales del horario de dedicación al centro, lectivas o complementarias, deben ser comunicadas a la respectiva Dirección General.

Si una persona no está de acuerdo con el horario no hace falta que lo firme, pero sí lo tiene que cumplir y negociar la mejora del horario con jefatura.

### “ERRORES” HABITUALES

- ✓ Poner 4 o más guardias, máximo son 3.
- ✓ Establecer como de obligada permanencia en el centro la hora de compensación lectiva.
- ✓ Malentender el término "sucesivas rondas": los profesores con prioridad no elegirán su horario completo. Todos los horarios se irán completando sucesivamente.
- ✓ No respetar el orden correcto de prioridad.

## LEGISLACIÓN

- **Orden de 29 de junio de 1994.** Normas reguladoras de Secundaria Decreto 1/2011 de 14 de enero. ROC.
- **Orden 2/2003 de 3 de enero**, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en los Institutos de Educación Secundaria.
- **Decreto 54/2008, 19 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Circular 1/2009, de 16 de marzo**, de la Dirección General de Función Pública sobre la aplicación de diversas medidas introducidas por el Acuerdo para el personal funcionario y el Convenio Colectivo para el personal laboral para el periodo 2008/2011.
- **Resolución de 19 de julio de 2012** de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo Marco para la implantación en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo establecidas en el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril.
- **Resolución de 8 de octubre de 2014** de la Dirección general de Trabajo y Salud Laboral por la que se registra y publica el Acuerdo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de medias de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y en materia de apoyos, centros rurales, formación y descargas horarias.
- **Resolución 640/2018, de 19 de octubre**, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de octubre de 2018 por el que ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, en materia de recuperación de derechos de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Resolución de 1 de febrero de 2019**, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se procede a la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación, de 26 de septiembre de 2018, relativo al régimen del personal docente interino, a la jornada y a las medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral del personal docente.
- **Instrucciones de junio de 2025**, de la Dirección General de Gestión Educativa por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2025/2026.
- **Orden 1/2003, de 3 de enero**, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagogía.

## 6.3 CÓMO RECLAMAR MI HORARIO

1. **Dialogar.** Ante cualquier situación se ha de emplear el diálogo como primera opción, en este caso con el equipo directivo, ya que ellos pueden advertir el posible error y subsanar los cambios directamente. Para ello, puedes utilizar la información que aparece en este apartado como exposición para razonar con ellos/as.
2. **Llama a CCOO.** Si tras hablar con la dirección del centro, sigues sin estar conforme con tu horario, bien porque crees que vulnera la normativa, o no respeta tus derechos, ponte en contacto con CCOO. 941 238191
3. **Recurrir.** Si sigues sin estar conforme con tu horario, puedes recurrirlo con un escrito, previa consulta con Inspección, ante la Dirección General de Gestión Educativa.

### DOS MÁXIMAS Y UN DEBER: COHERENCIA, URGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

- Coherencia. Si no firmas tu horario es porque piensas recurrirlo, pero pide tu copia.
- Urgencia. Cualquier pequeña variación en tu horario, supone cambiar los horarios de tus compañeros, con lo problemático de esa situación. Es mejor siempre tratar de encontrar una solución favorecedora para todas las partes.
- Cumplimiento. En cualquier caso, debes cumplir ese horario, aunque no estés conforme o no lo firmes o lo tengas recurrido.



## 7. CARRERA PROFESIONAL DOCENTE

Las convocatorias salen a lo largo del primer trimestre de cada año y las solicitudes han de presentarse solo cuando se vaya acceder al grado I o al grado II.

TRES BLOQUES DE VALORACIÓN (CADA CENTRO ESCOLAR FIJARÁ LOS SUYOS)			Puntuación	Propone	Revisión/Resolver/ documentación
Evaluación del rendimiento	Objetivos colectivos	Acciones corporativas de actuación o mejora del serviciopúblico, en el curso escolar. Se fijan en un documento.	Máxima 15	Personal evaluador (director/a)	Tras su comunicación 15 días hábiles, mediante solicitud al Comité de Coordinación y Garantías/ resolver máximo 3 meses/ Junto a la solicitud argumentar con hechos, razones, el motivo...
	Objetivos individuales/ generalistas	Se fijarán en un documento de compromiso donde aparezcan las acciones, sus plazos de ejecución, criterios de cumplimiento y ponderación de las mismas.	Máxima 5		
Evaluación de competencias y profesionalidad técnica	Área de desarrollo de tarea	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de toma de decisiones</li> <li>- Capacidad de organización y planificación</li> <li>- Capacidad de resolución de problemas</li> <li>- Conocimientos técnicos</li> <li>- Productividad, entendida como cantidad y calidad del trabajo</li> </ul>	Máxima 5/5 Mínima 1/1 (media aritmética en cada Área de las valoraciones asignadas a los puntos evaluados).	Personal evaluador entablará un diálogo con el personal evaluable, quién podrá realizar una memoria donde se señale la capacidad, calidad del trabajo desarrollado y condiciones de este.	7 días hábiles para alegar, tras su comunicación al personal evaluado. Tras ello el personal evaluador remitirá los informes de evaluación, junto con las memorias y alegaciones a la persona responsable superior. Se podrá solicitar revisión del informe de evaluación ante el Comité de Coordinación y Garantías.
	Área de Implicación y compromiso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación a objetivos y resultados</li> <li>- Iniciativa</li> <li>- Compromiso con la organización</li> <li>- Colaboración con los compañeros</li> <li>- Uso eficiente del tiempo y de los recursos laborales</li> </ul>			
Formación y transferencia del conocimiento	Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos homologados: CRIE, Centros e instituciones oficiales de formación y Organizaciones sindicales.</li> <li>- Actividades formativas que aparecen en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado de La Rioja.</li> </ul>	Máxima 10 (0'25/h. lectiva cursos aprovechamiento; 0'125 h. lectiva certificado asistencia)		
	Transferencia del conocimiento	Se valorarán las actividades: Docencia (formación al personal docente), tutorías, sertribunal oposición, publicaciones (Anexo II)	Máxima 6		

## 8. COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

Publicada la **Resolución 66/2024, de 14 de octubre** (BOR Nº203) por la que el personal docente de los centros educativos podrá acreditar la competencia digital con validez, entre otros, para el concurso de traslados.

La acreditación de la competencia digital se podrá efectuar mediante:

- certificación de la formación,
- superación de una prueba específica,
- títulos oficiales que habiliten para la profesión docente,
- evaluación a través de la observación del desempeño y
- validación de evidencias.

La acreditación será realizada por los medios que disponga la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial junto con el servicio o centro responsable de formación permanente (CRIE).

Las solicitudes se podrán presentar de forma telemática los días comprendidos entre el 1 y el 15 (ambos incluidos) de los meses de enero, marzo, septiembre y noviembre, a partir del 1 de enero de 2025.

La solicitud se realizará con un autobaremo indicando el nivel que se desea acreditar, sin necesidad de haber acreditado previamente los niveles inferiores. Un solicitante podrá optar a más de un nivel de certificación.

**CCOO** enseñanza

### COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE LA RIOJA

**TEN EN CUENTA:**

- Saldrán convocatorias dirigidas al personal docente de La Rioja
- Nivel A1, A2, B1, B2, C1, C2.
- Cualquier nivel acreditado por una CCAA tiene validez en todo el territorio nacional, pero no tienen que participar en la convocatoria, únicamente que soliciten que se lo incluyan en el Registro de Formación y/o que lo presenten directamente en el concurso de traslados.

Dudas:  
ferioja@fe.ccoo.es / 941238191  
Trámite:  
<https://www.larioja.org/edu-innovacion-form/es/competencia-digital-docente>

## 9. RETRIBUCIONES DOCENTES 2025

PUESTO, GRUPO Y NIVEL	S. BASE	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	TOTAL	TRIENIO
INSPECTOR (GRUPO A1, NIVEL 26)	1326,90	835,38	905,65	3067,93	51,07
CATEDRÁTICO (GRUPO A1, NIVEL 26)	1326,90	835,38	870,08	3032,36	51,07
PROFESOR SECUNDARIA (A1-24)	1326,90	697,43	801,41	2825,74	51,07
PROFESOR TÉCNICO DE FP (A2-24)	1147,35	697,43	784,97	2629,75	41,65
MAESTRO (GRUPO A2, NIVEL 21)	1147,35	566,36	779,95	2493,66	41,65

Complemento cargos directivos de Ed. Secundaria, FP y asimiliados	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
DIRECTOR	804,71	693,08	627,40	567,96
OTROS	353,98	347,10	250,17	215,61
J. ESTUDIOS ADJUNTO	168,19	168,19	168,19	168,19

Complemento cargos directivos de Ed. Primaria, adultos y Ed.especial	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TIPO E	TIPO F
DIRECTOR	659,41	596,92	431,97	319,37	194,82	84,11
OTROS	229,43	215,61	208,68	153,29	119,51	

SEXENIOS ACUMULADOS		
1º	71,06	71,06
2º	160,71	89,65
3º	250,36	119,52
4º	413,92	163,56
5º	462,05	48,13

PAGA EXTRA	S.BASE	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	TOTAL
INSPECTOR (GRUPO A1, NIVEL 26)	818,82	819,00	887,89	2525,71
CATEDRÁTICO (GRUPO A1, NIVEL 26)	818,82	819,00	853,02	2490,84
PROFESOR SECUNDARIA (A1-24)	818,82	683,75	785,70	2288,27
PROFESOR ESP.S.SING. DE FP (A2-24)	836,78	683,75	769,58	2290,11
MAESTRO (GRUPO A2, NIVEL 21)	836,78	555,25	764,66	2156,69

CARRERA HORIZONTAL (en 14 pagas)	A1	A2
Grado I	100,17	77,02
Grado II	120,23	92,43

PAGA EXTRAORDINARIA ANTIGÜEDAD	
A1	31,53
A2	30,37

Índice A.T.y E.P.
0'80%

JEFATURA DE DEPARTAMENTO
84,11

## 10. FORMACIÓN HOMOLOGADA Y OPOSICIONES

Para la afiliación a CCOO tenemos **CONVENIOS** con academias como el **Centro de estudios Pilar Cuartero, Academia Iris y Centro de Estudios Gonzalo de Berceo** con importantes **descuentos** y ofrecemos  **cursos gratuitos** a través de nuestra Plataforma online. Además, contamos con la colaboración de la Universidad de Cádiz (FUECA), Burgos, Cartagena, Córdoba y la UNED. Muchos de estos cursos están homologados de cara a las oposiciones y otros derechos (concurso de traslados, sexenios...).

Preparamos oposiciones de Maestros, Secundaria, FP, Régimen Especial, ATE, Cocinera/o, con profesionales dedicados al ámbito de la docencia.

**CCOO** enseñanza

### CURSO PREPARACIÓN DE OPOSICIONES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Comienzo: el 3 de octubre de 2025  
Finaliza: el 29 de mayo de 2026  
Viernes de 16:30h a 19:30h

**PRESENCIAL Y ONLINE**  
(obligatorio conectarse con cámara)

Temario, casos prácticos, programación y unidades

**PRECIOS CURSO COMPLETO:**  
110€ personas afiliadas y nueva afiliación  
55€ afiliación en paro sin prestación  
300€ personas no afiliadas

Ponentes:  
Centro de estudios Pilar Cuartero

Dudas:  
dvillalvilla@fe.ccoo.es / 689405760

INSCRIPCIÓN



**CCOO** enseñanza

### INGLÉS A1

#### CURSO HOMOLOGADO PARA DOCENTES (GRATUITO PARA LA AFILIACIÓN)

- 90 HORAS HOMOLOGADAS
- MODALIDAD ONLINE ASÍNCRONO

DEL 1 DE JULIO 2025  
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

**DUDAS**  
689405760  
dvillalvilla@fe.ccoo.es



**CCOO** enseñanza

### Curso intensivo LEGISLACIÓN ATE (examen 4 de octubre) y ATEi

AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025  
PRESENCIAL Y ONLINE



Martes de 17:00h a 18:30h

Precio: 25€ todo el curso para la afiliación  
El curso se realizará en la Academia Emil

Contacto: 696500813

Inscripción



**CCOO** enseñanza

### FORMADOR DE FORMADORES

#### CURSO HOMOLOGADO PARA DOCENTES (GRATUITO PARA LA AFILIACIÓN)

60h HOMOLOGADAS  
MODALIDAD ONLINE ASINCRÓNICA

**COMIENZO:** 1 DE AGOSTO DE 2025  
**FINALIZA:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**DUDAS**  
dvillalvilla@fe.ccoo.es  
689405760



## 11. JUBILACIONES

### CLASES PASIVAS

Enlace para autocálculo clases pasivas. PROGRAMA SIMULA

<https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/eses/infofuturapension/paginas/autocalculopension.aspx>

Las pensiones de jubilación de las y los funcionarios públicos acogidos al Régimen de Clases Pasivas se calculan aplicando (multiplicando) unos porcentajes, que están en función del número de años completos de servicios prestados y a unas cantidades, llamadas Haberes Reguladores (HH. RR.), que están en función del grupo en el que está encuadrado el cuerpo al que pertenece la persona funcionaria. Por tanto, no todos los años de servicios computan por igual, ya que dependen del grupo en el que está encuadrado el cuerpo al que se pertenece como funcionario.

Los Haberes Reguladores para 2025 son:

GRUPO FUNCIONARIAL	EQUIVALENTES EN SEGURIDAD SOCIAL	HR ANUAL	HR MES
GRUPO A1 (antes A, Licenciados)	01 y autónomos licenciados	51.311,65	3.665,12
GRUPO A2 (antes B, Diplomados)	02 y autónomos diplomados	40.383,55	2.884,54
GRUPO B (nuevo, Téc. Superior)		35.362,35	2.525,88
GRUPO C1 (antes C, Bachiller, FP II)	03, 04, 05, 08 y autónomos en general	31.015,26	2.215,38
GRUPO C2 (antes D, Graduado Secundaria)	07 y 09	24.538,21	1.752,73
GRUPO E y Agrupaciones Profesionales (AP) sin título	06, 10, 11 y 12	20.929,76	1.494,34

A estos haberes reguladores se les aplican los siguientes porcentajes que están en función del número de años de servicios completos que acredite la persona funcionaria:

AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%
01	1,24	10	15,67	19	41,54	28	74,42
02	2,55	11	17,71	20	45,19	29	78,08
03	3,88	12	19,86	21	48,84	30	81,73
04	5,31	13	22,10	22	52,50	31	85,38
05	6,83	14	24,45	23	56,15	32	89,04
06	8,43	15	26,92	24	59,81	33	92,69
07	10,11	16	30,57	25	63,46	34	96,35
08	11,88	17	34,23	26	67,11	35 y más	100,00
09	13,73	18	37,88	27	70,77		

Para tener derecho a pensión se requiere acreditar, al menos, 15 años de servicios efectivos.

Con 35 años de servicios en un cuerpo se alcanza el 100% del Haber Regulador en que está encuadrado ese cuerpo. Las pensiones se abonan en 14 pagas iguales al año (las mensuales más dos extras). Independientemente de los cálculos que puedan resultar, las pensiones públicas ordinarias no podrán superar en 2025 los 3.175,04 euros mensuales, aunque hay algunas maneras de superar esta pensión pública máxima y, por otro lado, viene a suponer que un/a funcionario/a que haya permanecido en el grupo A1 (antes A) 32 años de servicio alcanza prácticamente dicha pensión máxima. Su pensión sería solamente 51 céntimos brutos más baja que la pensión pública máxima.

## Pensiones netas más habituales del funcionariado durante 2025

Maestros/as y PT de FP que completen 35 años de servicio en esos cuerpo durante 2025

	En bruto	Retención IRPF	En neto
Con menos de 65 años de edad sin minusvalía	2.884,54	21,36%	2.268,40

Profesorado de Secundaria, EOI, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes Escénicas

	En bruto	Retención IRPF	En neto
Con menos de 65 años de edad sin minusvalía	3.267,60	23,19%	2.509,84

En ambos casos, a partir de los 65 años, la pensión neta sube unos 15 euros netos mensuales. En caso de tener una minusvalía entre el 33% y el 65% supone un aumento de la pensión de unos 40 euros mensuales netos sobre la que corresponde sin minusvalía.

### JUBILACIONES ORDINARIAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Enlace para el simulador del Cálculo de la pensión de jubilación. Programa Simula. Es necesaria la firma digital.  
<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Pensiones/202045>

#### Requisitos para tener derecho a una pensión de Jubilación en el RGSS en 2025

- Cotización mínima: 15 años de cotización, de los cuales 2 han de estar comprendidos necesariamente en los últimos 15 años.
- Edad mínima: 65 años de edad, cuando se tengan completados 38 o más de cotización. Si no se alcanza este tiempo de cotización, a los 66 años y 6 meses.

#### Cálculo de la Pensión

- La Base Reguladora se calcula sobre las bases de cotización de los últimos 25 años. Los dos últimos con las cuantías nominales o reales y los 23 años restantes con la actualización tras aplicar el IPC vigente (Índice de precios de Consumo).
- Respecto al porcentaje que se aplica a la Base Reguladora, hay que tener en cuenta los siguientes condicionantes:
  - 1) Los primeros 15 años suponen un porcentaje del 50%.
  - 2) Cada mes adicional entre los meses 1 y 106 supone un aumento del 0,21% y cada mes siguiente desde el 107 hasta el 252 supone un aumento del 0,19%.
  - 3) Para quienes accedan a la jubilación en 2025 o bien en uno de los dos años siguientes (es decir, 2025 y 2026), serán necesarios 36 años y 6 meses o más cotizados para tener derecho a percibir el 100% de la base reguladora.
  - 4) A partir de 2027 serán necesarios 37 años cotizados para alcanzar el 100% de la base reguladora en una pensión.

## 12. DE ACRÓNIMOS Y DE MODELOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

A veces bajo los acrónimos se esconden sustantivos cargados de intención, palabras que determinan las verdaderas voluntades que se ocultan entre las siglas.

Siguiendo con esta premisa podríamos encontrarnos con una Formación Profesional (FP a partir de aquí) que *Fomenta lo Público* y otra FP que *Favorece la Privatización*. Esta última refleja ya claramente la presencia de los *Fantasmas Pasados* que muchos de nosotros temíamos: los problemas de la FP pública, *Falta de Profesorado*, recurrentes cada año, conviviendo abiertamente con las *Fundaciones Particulares*, que ya han desembarcado y crecen para hacer sus negocios, no para prestar servicio.

Basta un mero vistazo al BOR para observar cómo la oferta insuficiente en lo público, tanto en número de plazas como en especialidades, hace replicar de forma pendular la oferta privada, siguiendo la inercia del modelo consolidado de deterioro de lo público que termina además por provocar una visión de deterioro de nuestro sistema entre la sociedad.

En este sentido, este año se ha confirmado la ralentización de los dos centros integrados proyectados en La Rioja, Calahorra y Lardero, al mismo tiempo que la Fundación Jesuitas Norte anuncia su centro para el próximo año. Curiosamente en este mismo curso se produjo la renuncia de nuestro gobierno autonómico a los fondos nacionales para desarrollo de la Formación Profesional, por “responsabilidad”, arguyeron.

La puesta en marcha de la nueva ley con su *falta de prospección* para unas estancias formativas que respondan realmente a los requerimientos de las nuevas programaciones, se ha traducido casi siempre en un trabajo burocrático baldío o estéril, prácticas frustradas y muchas preguntas sin respuesta. La consecuencia aumenta la *frustración del profesorado*, que se encuentra desbordado y *fatigado entre papeles*.

En CCOO nos rebelamos contra este *Futuro Pesimista* y *no flaqueamos en proteger* la verdadera FP frente a los que *gingen preocupación*. Si deseamos *fortalecer personas* en nuestras aulas y talleres y darles un *Futuro Prometedor*, debemos hacerlo desde lo Público donde los derechos y oportunidades van de la mano.

En palabras de Teresa Esperabé Prieto, nueva Secretaria General de la Federación Estatal de Enseñanza de CCOO, nos esperan años difíciles y cargados de incertidumbre en los que tendremos que defender como trabajadores nuestros derechos y afianzar la calidad de nuestro sistema. Tenemos que defendernos con nuestras armas: el saber colectivo, la formación, la negociación y, por supuesto, la movilización. Parafraseando sus palabras, debemos hacerles frente con nuestras herramientas: el saber colectivo, la formación, la movilización y la negociación. Frente a los profetas del apocalipsis, las CCOO somos las organizadoras de la esperanza, la colectividad y la democracia social.

En palabras exactas de nuestra Secretaria: “Sin educación y formación a lo largo de la vida no hay sociedades críticas, libres ni justas socialmente, y sin condiciones laborales dignas no hay educación de calidad para todas y todos. Nadie mejor que el sindicalismo de clase de las CCOO para avanzar, con los dos pies, en este camino.”

Ahora te toca a ti elegir cuál es tu modelo de FP. Desde nuestro sindicato tenemos la clara convicción de que el nuestro es el más idóneo.

**Servicios públicos y FP pública para todos y todas.  
Gestión pública con corresponsabilidad social.**

## 13. GRACIAS A CCOO

### HEMOS RECUPERADO LOS DERECHOS ARREBATADOS Y CONSEGUIDO OTROS NUEVOS:

- **Acuerdo de 26 de septiembre de 2018.** Cobro del 100% de Incapacidad Temporal.
- **Pacto de 18 de mayo de 2020.** Reconstrucción Social de la Comunidad Educativa.
- **Encierro y firma de Acuerdo de 29 de julio de 2020.** Por el respeto de los acuerdos alcanzados: máximo de 18h lectivas en Secundaria; respeto del calendario escolar y aumento del cupo del profesorado.

Tras un largo periodo de negociación y presión, conseguimos alcanzar varios Acuerdos con la Consejería de Educación y el Gobierno de La Rioja relacionados con alguno de los puntos de la plataforma reivindicativa planteada insistentemente por CCOO:

- **Recuperación 100% complemento IT** para el conjunto de empleadas y empleados públicos.
- **Equiparación del permiso de paternidad con el de maternidad** (18 semanas).
- **Recuperación de la jornada 35 horas** de forma progresiva para todo el personal de la Administración Riojana.
- La Comunidad Autónoma de La Rioja convocará **Ofertas de empleo público** para todos aquellos puestos que se necesitan en **educación, sanidad, servicios sociales y administración general**, que supondrán rebajar, antes del 31 de diciembre de 2024, la tasa de temporalidad hasta un máximo del 8% (incumplido y que CCOO sigue exigiendo).
- Conseguido **dos días de libre disposición** retribuidos para el profesorado.
- Concesión de permiso no retribuido por **asuntos propios** sin justificación si son 15 o más días.
- **Reserva del puesto para interinos/as** que se **encuentren** disfrutando del **permiso de maternidad/paternidad**, a 1 septiembre, y hayan obtenido vacante en julio. (Posibilidad de acumulación de lactancia y recuperación de dos semanas de maternidad).
- **Conseguida la vuelta a las 18 horas** en Secundaria.
- **Conseguidas las 23 horas** en Educación Infantil y Primaria.
- **Aumento del pago por desplazamiento** de 0.19 a 0.26 euros por kilómetro. Está conseguido en el estado por CCOO y exigido por nuestro sindicato en el ámbito autonómico.
- **Paralización de la adjudicación de vacantes de julio de 2024** por errores en la baremación.
- **Subida salarial del 9,5 %.**



### El 16 de mayo es el día mundial del Personal de Servicios Educativos Complementarios.

Este personal de los centros educativos que no es docente y que está ahí, a veces casi invisible, es el que mantiene el centro limpio, el que hace algo más que fotocopias, puesto que atiende a profesorado y alumnado. Son las personas que tienen los documentos y expedientes académicos a punto, las que elaboran la comida en nuestros colegios y también son las que están al lado de los niños y niñas que, por sus necesidades educativas especiales, necesitan ayuda para estar en el centro educativo lo mejor posible y superar las dificultades que el día a día les trae. Ellas, realizan funciones y tareas imprescindibles para garantizar una educación de calidad para todo el alumnado y prestar un servicio público educativo acorde a las necesidades del Siglo XXI.

Desde la Federación de Enseñanza, tanto a ámbito estatal como autonómico, defendemos esta labor esencial en los centros, además de seguir luchando por unas condiciones más dignas de trabajo y el reconocimiento del mismo. En La Rioja que este personal dependiera solo de la Consejería de Educación harían más ágiles los procesos de cobertura de bajas, solicitudes de permisos, listas de espera y un largo etc.

Vemos carencias estructurales que se vienen arrastrando desde hace demasiado tiempo, porque a los gobiernos de turno no les interesa mucho o desconocen la labor de este personal o los beneficios que para la escuela pública tiene su trabajo.

Con estas líneas queremos resaltar la **importancia de la cocina *in situ***, con personal propio de la CAR, porque mejora la calidad de los alimentos que las empresas privadas ofrecen, puesto que el personal de cocina siempre está alerta para que esto sea así. El final del alimento elaborado poco tiempo antes de ser servido tiene un sabor y una conservación nutricional indudable.

El comedor y todo lo que gira alrededor de él, es mucho más que alimentar el cuerpo. Desde CCOO animamos a la Consejería de Educación y a los equipos directivos de los colegios a que se recobre ese servicio integrado en la vida escolar.

Por último, instamos también a nuestra Administración a designar en cada centro educativo público la figura de las **Ayudantes Técnicos Educativos, (ATE)** que hacen labores de atención al alumnado con necesidades educativas especiales y para ofrecer una mejor calidad de enseñanza pública.

Desde hace muchos años llevamos reclamando que los contratos en Ejecución de Programa de este personal se conviertan en plazas fijas para tener esa calidad y estabilidad. Además, se han de implementar las figuras de los educadores sociales, psicólogos y enfermeros.

Apostamos también por una formación de calidad del empleado público y por una estabilidad para empleo, organizando cursos accesibles y económicos para la afiliación, tanto presenciales como online.

La Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de La Rioja no cesará en su empeño de defender y mejorar las condiciones de trabajo de este personal y de lo público.

## 15. COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

Desde la Secretaría de Comunicación de la Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja trabajamos para mantener informada a nuestra afiliación sobre todo lo que acontece en el sector educativo: oposiciones docentes a nivel estatal, convocatorias extraordinarias, cambios en las Leyes educativas, movilizaciones por la recuperación de derechos arrebatados al profesorado de la **enseñanza pública riojana...** Todo ello a través de las Redes Sociales, nuestra página web, correo electrónico (ferioja@fe.ccoo.es) o Whatsapp.

Además, desde esta Secretaría elaboramos y enviamos notas de prensa que también difundimos por todos estos medios.

### GRUPO DE DIFUSIÓN CCOO ENSEÑANZA RIOJA Y CANAL WHATSAPP

Si quieres recibir información sobre Oposiciones, cursos de formación y demás noticias relacionadas con nuestro sector a través de Whatsapp, agrega este número a tu agenda: **657551398**. Si no lo guardas no podrás recibir información. También podrás mandarnos tus dudas y solo nosotros las leeremos. Si nos has agregado pero no recibes información, comunícanoslo por favor.

También disponemos de nuestro **canal de Whatsapp**: FECCOO Rioja

### REDES SOCIALES

- **Facebook Enseñanza CCOO Rioja:** [www.facebook.com/feccoorioja/](http://www.facebook.com/feccoorioja/)
- **Facebook Escuela Pública La Rioja:** [www.facebook.com/EscuelaPublicaLaRioja/](http://www.facebook.com/EscuelaPublicaLaRioja/)
- **Twitter:** @feccoorioja <https://twitter.com/feccoorioja>
- **Instagram:** Feccoorioja [www.instagram.com/feccoorioja/](http://www.instagram.com/feccoorioja/)
- **TikTok:** @feccoorioja
- **Telegram:** enlace de invitación: [t.me/feccoorioja](https://t.me/feccoorioja)
- **Youtube:** FECCOO Rioja

### WEB DE LA FECCOO DE LA RIOJA

En nuestra página web: <https://larioja.fe.ccoo.es/> podrás encontrar toda la información relacionada con nuestro sector:

- Docentes Pública (carrera profesional, Concurso General de Traslados, plantillas...)
- Interinidad (Oferta de Empleo Público, Oposiciones, cursos de formación...)
- Universidad (PDI funcionario, PDI laboral, PAS funcionario, PAS laboral...)
- PSEC (ATE, ATEI, comedores escolares...)
- Privada y servicios socioeducativos (Centros especiales de Empleo, convenios...)
- Formación (cursos puntuables para oposiciones)
- Salud Laboral (protocolos, salud mental...)
- Mujeres, Juventud y LGTBIQ (planes de igualdad, protocolos, corresponsabilidad...)



## 16. SERVICIOS CCOO

### ASESORÍA JURÍDICA

CCOO de La Rioja, cuenta con la mejor **ASESORÍA JURIDICA**, herederos y herederas de los Abogados de Atocha. Las consultas jurídicas se bonifican el 50% desde los seis meses de afiliación y el 100% a partir del año. El resto de fases judiciales serían gratuitas a partir del tercer año de afiliación.

### ASESORÍA DE SALUD LABORAL

Desde CCOO ofrecemos asesoramiento sobre cualquier problema que el personal laboral pueda tener en su empresa, relacionada con medidas de seguridad, adaptaciones del puesto de trabajo, prevención...

Las consultas se bonifican el 50% desde los seis meses de afiliación y el 100% a partir del año.

### OTROS SERVICIOS ESPECIALES PARA LA AFILIACIÓN

- **Correduría de seguros J. Carlos Oca y Asociados SL**, descuento del 10% para la afiliación.  
Tlf: 941202494 y correo electrónico: segurosoca@segurosoca.es
- También en fiestas de cumpleaños infantiles y ludotecas con **Animal Party**
- Descuentos en **apartamentos turísticos y casa rurales, masajes...**
- Descuentos en las gasolineras **GALP, DISA (Shell) y CEPSA**
- **Clínicas dentales, ópticas y comercios:**
  - **Clínica dental Susana Siemens, Ardent, Bujanda**
  - **AMFER Ópticos**
  - **Ofertas Abanzis:** operaciones estéticas, láser cataratas, ortodoncia...
  - **Centro médico Belchite**
  - **Librería DI-DAC**
  - **Mascotas Rioja**
- **Autoescuela Galán.**

Más información de todos los servicios para la afiliación en la página web: <https://servicios.ccoo.es/>

### FORMACIÓN

En CCOO ofertamos cursos de preparación de oposiciones de calidad, tanto presenciales como online y disponemos de convenios y descuentos con centros de estudios y Universidades, además de otras muchas ventajas dirigidas a las personas afiliadas a CCOO.

- La afiliación tendrá un **descuento** en las siguientes academias y editoriales:
  - Centro de estudios Pilar Cuartero
  - Academia Iris
  - Academia Emil
  - Centro de Estudios Gonzalo de Berceo
  - Descuentos con la Editorial MAD
- **Traducción Jurada de Títulos: precios especiales y descuentos para la afiliación.**  
Enviar el título escaneado a [traducciones@aturing.com](mailto:traducciones@aturing.com) indicando en el asunto "CCOO" así como una acreditación/prueba de ser afiliados. Puedes también contactar en el **646566348**. El correo electrónico al que hacer llegar las solicitudes de traducción es: [traducciones@aturing.com](mailto:traducciones@aturing.com)

## 17. DIEZ RAZONES PARA AFILIARTE A CCOO

- 1.- Porque somos el primer sindicato en afiliación y en representación en España. Por eso representamos el mejor instrumento para defender con **FUERZA** los derechos e intereses de trabajadores y trabajadoras, pensionistas, personas en paro, inmigrantes y jóvenes.
- 2.- Porque participamos en la **NEGOCIACIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS** en los centros de trabajo y con la Consejería de Educación. Trabajamos para recuperar lo arrebatado. **NO** firmamos acuerdos parciales que consolidan parte de los recortes.
- 3.- Porque te ayudamos en el acceso y la mejora en el empleo, proporcionándote toda la **INFORMACIÓN** que necesitas por medio de nuestras publicaciones en web, redes sociales, boletines semanales, etc. Estarás al día en bolsas de empleo, oposiciones y de todo tipo de ventajas a las que puedes acceder a través de ayudas públicas.
- 4.- Porque ponemos a tu disposición una amplia oferta de **FORMACIÓN** de calidad presencial y *online*. Tenemos experiencia en preparar Oposiciones, exámenes de la EOI y Cambridge, Cursos de formación para el empleo... Todos **HOMOLOGADOS**.
- 5.- Porque defendemos la **IGUALDAD** y elaboramos buenos materiales para que los puedas utilizar personalmente o en tu puesto de trabajo: guías de igualdad, programaciones y unidades didácticas de mujer y LGTBIQ+, guía básica contra la discriminación y el acoso por diversidad funcional, origen, cultura, etc.
- 6.- Porque con su cuota mensual, nuestra afiliación dispone de los mejores servicios de **ASESORAMIENTO** sindical, jurídico, técnico y de orientación laboral. Cerca de mil recursos legales ganados en los últimos cinco años: prestaciones por maternidad, ceses de interinos, lactancia...
- 7.- Porque además es rentable, poniendo a tu disposición diversos **SERVICIOS** en ámbitos como la vivienda (cláusula suelo y gastos de formalización de hipoteca), seguros, descuentos en comercios, academias, propuestas de ocio, cultura y tiempo libre. Porque tu cuota sindical es deducible en la declaración de la renta.
- 8.- Porque somos un **SINDICATO DE CLASE** que defiende al conjunto de trabajadores y trabajadoras. Tenemos una visión global del mundo del trabajo y de la realidad social, con representación en todos los sectores. Esto es necesario para combatir los recortes que también te afectan a ti como estudiante, persona desempleada, becaria o trabajadora de la enseñanza.
- 9.- Porque somos independientes de cualquier organización política, pero participamos activamente en la **VIDA SOCIOPOLÍTICA** del país. Por los servicios públicos, por unas pensiones dignas, por el acceso universal a una vivienda, por las personas refugiadas, etc.
- 10.- Porque seguiremos exigiendo al Gobierno de La Rioja nuestra **PLATAFORMA REIVINDICATIVA**: Conversión del empleo temporal en fijo, con OPEs sin tasa de reposición; nuevo sistema de carrera profesional incentivador y no burocrático; equiparación de todos cuerpos docentes al grupo A1; escuela rural y claustros inestables: incentivar la permanencia del profesorado; dotación de orientadores/as en todos los centros educativos públicos y en todos los niveles; cobro del verano para el profesorado interino que trabaje 165 días durante el curso...


PARTICIPA  
AFÍLIATE  
CCOO

## 18. PLATAFORMA REIVINDICATIVA FECCOO RIOJA

En **CCOO SEGUIMOS LUCHANDO** por la consecución de nuestra **PLATAFORMA REIVINDICATIVA** para mejorar las condiciones laborales del profesorado de La Rioja y de la **ESCUELA PÚBLICA**

- Todos los cuerpos docentes al grupo A1
- Avanzar decididamente en la conversión del empleo temporal en fijo, llevando a cabo OPEs sin tasa de reposición.
- Aumentar refuerzos educativos y los desdobles.
- Cobertura inmediata de todas las sustituciones.
- Negociación de un nuevo sistema de carrera profesional que sea incentivador, y no burocrático.
- Formación Profesional: pago de un complemento específico, inversión en la actualización de las instalaciones, creación de plazas y ciclos en centros públicos, desdobles por peligrosidad...
- Reconocimiento del nivel 26 para el cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria.
- Dotación de personal administrativo en todos los centros públicos, especialmente en los CEIP.
- Equipos directivos: incremento de los complementos de dirección, especialmente en las secretarías y las jefaturas de estudios.
- Escuela Rural y claustros intestables: incentivar la permanencia del profesorado.
- Dotar de ATEs a todos los centros educativos públicos y de ATEIs a las escuelas infantiles o CEIP con primer ciclo de Educación Infantil.
- Dotar de enfermeras/os a todos los centros educativos públicos.
- Dotar de Orientadoras/es a todos los centros educativos públicos de todos los niveles educativos.
- Recuperar el derecho del profesorado interino a cobrar el verano cuando trabajen al menos 165 días durante el curso.
- Bajada generalizada de ratios en todos los niveles educativos.
- Incentivo económico y reducción horaria para la tutoría.
- Funcionamiento de los comedores escolares como servicio público durante todo el curso escolar, con cocinas "in situ" y personal de la CAR.
- Establecer planes de igualdad concretos en cada centro educativo: coeducación, conciliación, corresponsabilidad, asesoramiento, convivencia, medidas contra la violencia machista...





**NEGOCIAMOS  
LUCHAMOS  
INFORMAMOS  
FORMAMOS**

[www.larioja.fe.ccoo.es](http://www.larioja.fe.ccoo.es)  
C/Pío XII, 33-2º plt., despacho 51  
26003 Logroño (La Rioja)  
Tlf: 941238191



[ferioja@fe.ccoo.es](mailto:ferioja@fe.ccoo.es)



Enseñanza CCOO Rioja



@feccoorioja



@feccoorioja